



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

N/REF.: SECRET.MJAH/aiaj- PL N° 03/2018

Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica

**CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE
EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES**
C/. Aragón, núm. 141-143- 4ª planta
08015 BARCELONA

Para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto le remito certificación del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de 26 de febrero de 2018, aprobación de la moción presentada por el Grupo Socialista denominada **"APOYO A LA REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN SOCIAL COMO PROFESIÓN"**, con el ruego se dé traslado del mismo a la Asociación Estatal de Educación Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ALCALDE-PRESIDENTE,
Juan Díaz Sánchez**

JUAN DÍAZ SÁNCHEZ (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 05/03/2018
HASH: 81794c860294d8747dbe5ceabae992c9a



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 7FLXDH7JAEFX7TNF9SNKQJ0Y | Verificación: <http://ingenio.secelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

CERTIFICADO

Expediente nº: 1744/2018	Órgano Colegiado:
PLENO NÚM. 3/2018	El Pleno de 26 de febrero de 2018

**MANUEL JESÚS AFONSO HERNANDEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el **26 de febrero de 2018** se adoptó el siguiente acuerdo:

5º.- MOCIONES DICTAMINADAS.

5.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON FECHA 14/02/2018, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 1936, DENOMINADA "APOYO A LA REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN SOCIAL COMO PROFESIÓN".

La **Concejala Delegada de Igualdad y Servicios Sociales, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la moción de fecha 14 de febrero de 2018, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios, el día 20 de febrero de 2018, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conciencia de la responsabilidad pública frente a los problemas de convivencia, el surgimiento de nuevas modalidades de exclusión y marginación social y la necesidad de construir un mundo en el que compartir bienes de forma más equitativa son algunos de los factores que explican y justifican la eclosión y relevancia social que ha conseguido adquirir la Educación Social en las últimas décadas. La demanda y la oferta de tareas socioeducativas se ha multiplicado, se han ido abriendo nuevos espacios sociales para atender necesidades y demandas educativas: el acceso a la vida social. En este sentido, puede afirmarse que la Educación ha dejado de ser patrimonio exclusivo de la escuela.

Cabe destacar la presencia de la Educación Social en los servicios sociales municipales. Su incorporación a los equipos profesionales de servicios sociales de los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, ha sido progresiva a lo largo de los últimos 20 años, siendo en la actualidad un perfil habitual y fundamental. Pero, sin duda, es en el campo de los centros de atención a menores, en el que se produce una mayor presencia de profesionales de la Educación Social, tanto en el ámbito de la reeducación, como en el de la reinserción y la protección.

Las funciones de las/os profesionales de la Educación Social consisten en:

1. Analizar e investigar los contextos sociales y educativos para orientar las políticas en esta materia e implementar planes, programas y proyectos para atender las necesidades y aspiraciones educativas, formativas y culturales de las ciudadanas y los ciudadanos.

2. Contribuir al desarrollo de las capacidades de cada persona y a la puesta en valor social de sus aptitudes, conocimientos y experiencia en distintos contextos sociales.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

MANUEL JESÚS AFONSO HERNANDEZ (1 de 2)
SECRETARIO ACCTAL., Res. de 19/08/14, nº576, DGFP
Fecha Firma: 05/03/2018
HASH: 080b9378236f03eb9f52beccdc649bb



JUAN DÍAZ SÁNCHEZ (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 05/03/2018
HASH: 81794c560294d8747dbe5caabe992c8a



Cód. Validación: 4GPM6KAPERSITYX3PQH4ND | Verificación: <http://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3. Generar procesos de enseñanza-aprendizaje significativos, que posibiliten el desarrollo individual, familiar y/o colectivo a través de acompañamientos y orientación, mediando a nivel social, cultural y educativo.
4. Gestionar y dirigir equipamientos, programas, servicios educativos, sociales y culturales, con equipos interdisciplinares en organizaciones públicas o privadas que garanticen derechos humanos y subjetivos de la ciudadanía.
5. Potenciar la transmisión, el desarrollo y la promoción de la cultura.

El reconocimiento académico y formativo de la Educación Social se articuló a partir de la aprobación del Real Decreto 1420/1991, de 30 de Agosto, que reguló el diseño curricular de las formaciones para la Diplomatura universitaria de Educación Social, y según el cual "Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Educación Social deberán orientarse a la formación de un educador en los campos de: la educación no formal, la educación de adultos (incluidos los de la tercera edad), la inserción social de personas desadaptadas y minusválidos, así como en la acción socioeducativa." A partir de entonces, las distintas universidades han ido elaborando sus planes de estudio y la Diplomatura en Educación Social se convierte en Grado de Educación Social, impartándose en todas las comunidades autónomas.

La figura del Educador y la Educadora Social existe tanto en la empresa privada como en la Administración Pública, si bien, la falta de regularización de la profesión y, singularmente, la falta de adecuación terminológica hace que no estén claros los límites y el alcance de la misma, produciéndose intrusismo profesional y desconocimiento a la hora de afrontar procesos públicos de selección de esta figura profesional, así como de las funciones que han de ser asignadas.

Cabe destacar que con fecha 09 de noviembre de 2016 se aprobó por unanimidad todos los grupos políticos que conforman esta corporación la moción presentada por el Grupo Municipal Socialistas y Forum Drago para promover la incorporación de "educadores/as sociales" a la plantilla de profesionales en los centros educativos de canarias. Entre los acuerdos aprobados en dicha sesión plenaria, se instaba al Gobierno de canarias a la valoración, tras un diagnóstico, de la incorporación de esta figura educativa, hecho que se ha materializado desde este curso escolar con 37 profesionales repartidos en los Centros educativos de canarias.

Por ello se hace necesario adecuar la denominación de Educador/Educadora Social a los cargos ocupados, con los requisitos necesarios para el acceso en función de la titulación y elaboración de planes de desarrollo de las acciones que se deben ejecutar.

Por todo ello, a propuesta del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Canarias y de la Asociación Estatal de Educación Social (ASEDES) se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Ingenio a la Educación Social, como profesión que cubre necesidades, demandas ciudadanas y genera cambios sociales a través de la educación.
- Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad a iniciar los trámites para creación de una LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL.
- Dar traslado de esta proposición al Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales, al Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Canarias, a la Asociación Estatal de Educación Social, a la Federación Canaria de Islas, a la Federación de Municipios de Canarias y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Canarias y del Congreso de los Diputados".

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cod. Validación: 4GFM6KPAPEPSTTYJX3POH4ND | Verificación: <http://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sometida a votación la trascrita moción, por **unanimidad** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 4GPM6KPAPERS1TYJX3PQH4ND | Verificación: <http://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

